

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 21/3/2024, acordó aprobar provisionalmente y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable, con la finalidad de regular el método de cálculo en caso de incidencias en las lecturas.

Lo que se somete a información pública, para los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, las personas interesadas a las que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maire de Castroponce, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401106

